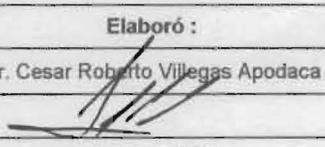
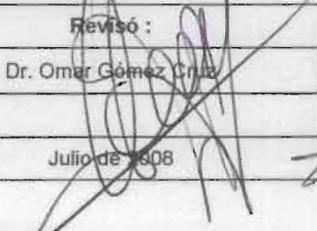
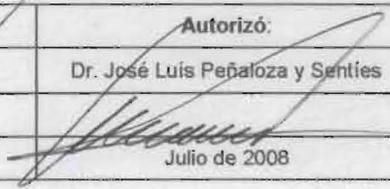


SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 SECRETARÍA DE SALUD	Código: NA
	Subdirección de Servicios Clínicos		Rev. 0
	119. Procedimiento para establecer la metodología de la educación médica continua		Hoja: 1 de 5

119. PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LA METODOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA

SECRETARIA DE SALUD
 DGPOP
 DIRECCION DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
04 SEP 2008
 AUTORIZADO

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dr. Cesar Roberto Villegas Apodaca	Dr. Omar Gómez Cruz	Dr. José Luis Peñaloza y Senties
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>SISTEMA NACIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD</small>	Código: NA
		Subdirección de Servicios Clínicos		Rev. 0
		119. Procedimiento para establecer la metodología de la educación médica continua		Hoja: 2 de 5

1.0 Propósito.

1.1 Lograr que el personal medico clínico prestador de servicios se encuentre a la vanguardia en educación medica continua por especialidad, con la subsecuente estandarización de protocolos en investigación para continuar en la línea de la excelencia en la educación e innovación.

2.0 Alcance.

2.1 Este procedimiento es aplicable para la Subdirección de Servicios Clínicos.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos.

3.1 Es responsabilidad de la Subdirección de Servicios Clínicos a través de la coordinación de enseñanza investigación y ética, verificar que el personal medico compruebe su grado de educación y actualizaciones disponibles.

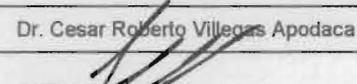
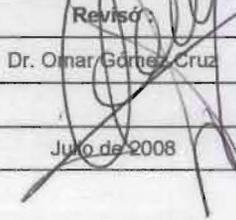
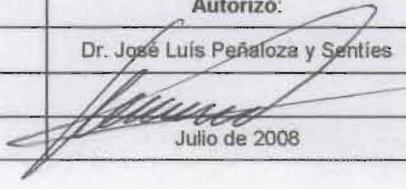
3.2 Es responsabilidad de la Subdirección de Servicios Clínicos realizar una detección de necesidades de educación médica continua con los médicos especialistas.

3.3 Es responsabilidad de la Subdirección de Servicios Clínicos a través de la coordinación de enseñanza investigación y ética, proponer protocolos de investigación.

3.4 Es responsabilidad de la Subdirección de Servicios Clínicos a través de la coordinación de enseñanza investigación y ética, realizar el programa anual de capacitación en los últimos días del mes de diciembre del año en curso para ser entregado a la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación.

3.5 Es responsabilidad de la Subdirección de Servicios Clínicos a través de la coordinación de enseñanza Investigación y ética, gestionar el recurso adjudicado para el programa de capacitación del área médica.



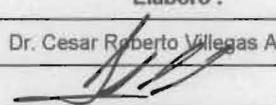
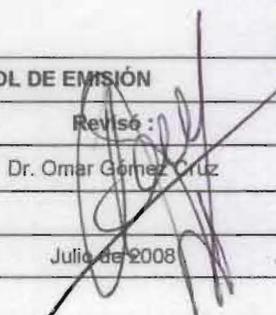
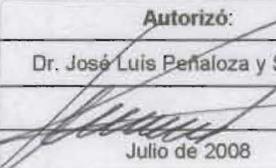
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dr. Cesar Roberto Villegas Apodaca	Dr. Omar Gómez Cruz	Dr. José Luis Peñaloza y Senties
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	Código: NA
	Subdirección de Servicios Clínicos		Rev. 0
	119. Procedimiento para establecer la metodología de la educación médica continua		Hoja: 3 de 5

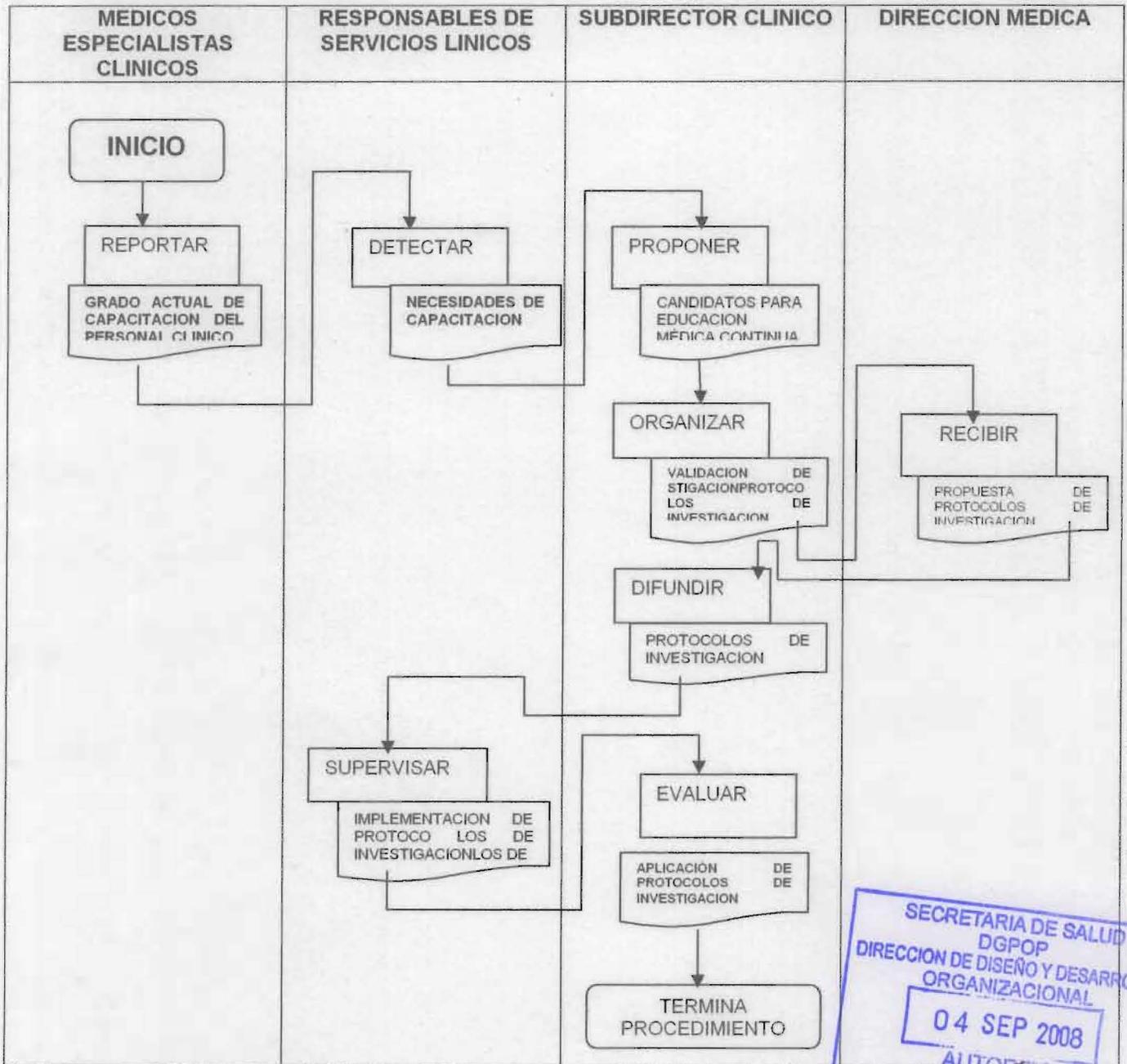
4.0 Descripción del procedimiento.

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Reportar	1.1 Integra el grado de actualización en educación médica continua.	Subdirección de Servicios Clínicos (Médicos Especialistas Clínicos)
2.0 Detectar	2.1 Verifica las necesidades de capacitación en educación médica continua.	Subdirección de Servicios Clínicos
3.0 Proponer	3.1 Propone candidatos para que reciban educación médica de vanguardia con base en la relación de detección de necesidades.	Subdirección de Servicios Clínicos (Médicos Especialistas Clínicos)
4.0 Organizar	4.1 Coordina reuniones con los comités de enseñanza y capacitación para validar protocolos de investigación y envía a la Dirección Médica. <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo. 	Subdirección de Servicios Clínicos (Médicos Especialistas Clínicos)
5.0 Recibir	5.1 Recibe propuestas para validación de protocolos de investigación aplicables por el personal clínico de la institución. <ul style="list-style-type: none"> • Propuestas. 	Dirección Médica
6.0 Difundir	6.1 Promueve la difusión de los protocolos de Investigación. <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo. 	Subdirección de Servicios Clínicos (Médicos Especialistas Clínicos)
7.0 Supervisar	7.1 Aplica los protocolos de investigación por médicos especialistas clínicos. <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo. 	Subdirección de Servicios Clínicos (Médicos Especialistas Clínicos)
8.0 Evaluar	8.1 Evalúa la utilización de los protocolos en los procesos de investigación por el personal médico clínico.	Subdirección de Servicios Clínicos (Médicos Especialistas Clínicos)
TERMINA PROCEDIMIENTO.		

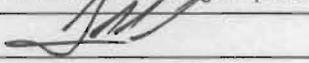
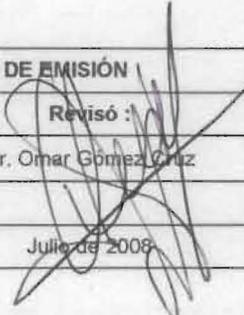
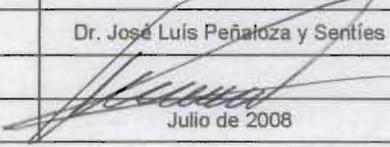
SECRETARÍA DE SALUD
 DGPOP
 DIRECCIÓN DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
04 SEP 2008
 AUTORIZO

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dr. César Roberto Villegas Apodaca	Dr. Omar Gómez Cruz	Dr. José Luis Peñaloza y Senties
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

5.0 Diagrama de Flujo.



SECRETARIA DE SALUD
 DGPOP
 DIRECCION DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
 04 SEP 2008
 AUTORIZO

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dr. Cesar Roberto Villegas Apodaca	Dr. Omar Gomez Cruz	Dr. José Luis Peñaloza y Senties
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: NA
	Subdirección de Servicios Clínicos	Rev. 0
	119. Procedimiento para establecer la metodología de la educación médica continua	Hoja: 6 de 6

SECRETARÍA DE SALUD
 DGPOP
 DIRECCIÓN DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
04 SEP 2008
 AUTORIZO

6.0 Documentos de referencia.

Documentos	Código (cuando aplique)
DECRETO por el que se crea el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal. En el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de Noviembre de 2006, Primera Sección del Tomo DCXXXVIII No. 20	No Aplica
Estatuto Orgánico del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas. Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno a los treinta días de Enero de 2007	No Aplica
Manual de Organización Específico del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, autorizado vigente	No Aplica
Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Procedimiento	No Aplica

7.0 Registros.

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Informe	Indefinido	Subdirección de Servicios Clínicos	No Aplica
Propuesta	Indefinido	Subdirección de Servicios Clínicos	No Aplica
Protocolo	Indefinido	Subdirección de Servicios Clínicos	No Aplica

8.0 Glosario.

8.1 Guía clínica: Conjunto de instrucciones, directrices, afirmaciones o recomendaciones, desarrolladas de forma sistemática cuyo propósito es ayudar a médicos y a pacientes a tomar decisiones, sobre la modalidad de asistencia sanitaria apropiada para unas circunstancias clínicas específicas.

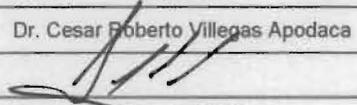
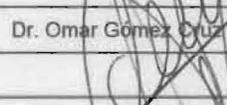
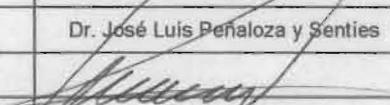
8.2 Informe ejecutivo: Reporte de actividades de tipo gerencial.

9.0 Cambios de esta versión.

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10.0 Anexos.

10.1 No aplica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dr. Cesar Roberto Villegas Apodaca	Dr. Omar Gómez Cruz	Dr. José Luis Peñaloza y Senties
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008